

Ley General para la Defensa de los Consumidores ha sido aprobada plenamente el 28 de marzo de 2014

Refuerza la seguridad jurídica de los consumidores y usuarios que formalizan las transacciones a distancia, como en el comercio electrónico y contratos telefónicos.

Principales novedades de la Nueva Ley de Consumidores y Usuarios:

- Información.** Se amplía la información precontractual. Tendrá que ser clara y comprensible.
- Derecho de desistimiento.** Nuevas garantías en cuanto a la posibilidad de renunciar o desistir del contrato.

Se amplía el plazo de los 7 días hábiles actuales a 14 días naturales.

En el caso de que no se hubiera informado al consumidor de que puede ejercer este derecho, el plazo queda automáticamente ampliado a 12 meses.

La nueva norma, además, incorpora un formulario de desistimiento común en Europa, que facilita el ejercicio de este derecho y que se tendrá que facilitar junto con la información previa al contrato.
- Nuevos derechos.** Evitar las “cargas encubiertas” El usuario siempre tendrá que aceptar el precio final antes de que concluya la transacción.
- Contratos telefónicos.** Cuando la empresa sea la que se ponga en contacto telefónico con un usuario para formalizar el contrato, deberá confirmar la oferta por escrito o, salvo oposición expresa del consumidor, en un soporte duradero. Y la oferta no será vinculante hasta que el consumidor haya firmado la oferta, o enviado su acuerdo por escrito ya sea en papel, por fax, correo electrónico o por un mensaje de SMS.
- Spam telefónico.** Se ha adoptado una fórmula, para poner límites al ‘spam’ o ‘acoso’ telefónico que sufren los consumidores. Así, se habilita un sistema para que, en la primera llamada en que se realiza una oferta comercial, el usuario pueda rechazar recibir más llamadas.
- Quedan prohibidas las llamadas telefónicas para realizar ofertas comerciales entre las 21.00 y las 9.00 horas, así como los fines de semana y festivos.
- Cigarrillo electrónico.** Se ha acordado limitar el consumo de cigarrillos electrónicos hasta que no se conozcan los efectos para la salud, priorizando la protección a los menores, para los que ya se encuentra prohibida la publicidad y el consumo.

Consulte sin compromiso

info@abogadalegal.es

931 410 603

Elaborado por Araceli Navarro. Abogada TIC. Fuente <http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/28/pdfs/BOE-A-2014-3329.pdf>

Las circulares de www.abogadalegal.es tienen carácter meramente informativo, resumen de disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente información no constituye asesoramiento legal.